



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez escrito de sustitución de poder.

Cartago, Valle del Cauca, septiembre 01 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00599**-00
Referencia: Verbal –Rescisión Lesión Enorme
Demandante: Luis Evelio Trejos Correa
Demandados: Francisco Luis Vera Vásquez
Auto N°: 2307

En términos del art. 75 del CGP, obra sustitución de poder otorgado por el abogado ANDRÉS DE JESÚS CARO DAZA a favor de la abogada MARÍA JANETH VELÁSQUEZ VÁSQUEZ.

Como quiera que no obra prohibición expresa en el poder conferido por la parte demandante, téngase a la abogada JANETH VELÁSQUEZ VÁSQUEZ, CC 31399096, y TP 316807, como apoderada judicial sustituta de la parte demandada (FRANCISCO LUIS VERA VÁSQUEZ), en términos de la sustitución del poder surtida.

De otrolado, conforme proveído N° 1125 del 20 de junio de 2023, se tuvo notificado por conducta concluyente al demandado, sin que diera contestación alguna, por tanto, surtida la ejecutoria de esta providencia pase a despacho el expediente, para resolver conforme a derecho corresponde.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez

JUA.ES